



CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0866

IQUIQUE,

19 JUN. 2017

TENIENDO PRESENTE:

- a) La circunstancia que el SERVIU Región de Tarapacá, es propietario del Sitio N° 7 de la Mz. 20, ubicado en el Pueblo de Putre, comuna de Putre y provincia de Parinacota.
- b) Lo dispuesto por la Ley N° 20.175 que crea la Región de Arica y Parinacota y el Ordinario N° 1061 de fecha 24 octubre del año 2007 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones para la entrega de las nuevas regiones de Arica y Parinacota y de Los Ríos.
- c) Que de conformidad al D.L. N° 1305 de 1975 y D.S. N° 355 (V. y U) de 1976, la competencia de los SERVIU está restringida al ámbito de su respectiva Región.
- d) El Oficio Público N° F-569 de fecha 14 de mayo del año 2008 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado en el cual señala que las futuras transferencias entre SERVIU Tarapacá y SERVIU Arica y Parinacota no requerirán su autorización.
- e) Que el Sitio mencionado en el literal a) es imprescindible para el SERVIU Arica y Parinacota.
- f) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República.
- g) Las atribuciones contenidas en el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto Supremo TRA 272/24/2016 que nombra a la suscrita en calidad de Directora Titular de SERVIU Región de Tarapacá a contar del 07 de Noviembre de 2016, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- TRANSFIÉRANSE GRATUITAMENTE al SERVIU Región de Arica y Parinacota, RUT N° 61.813.000-2, de conformidad al artículo 5° del Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, el siguiente inmueble propiedad de este SERVIU:

- **Sitio N° 7, de la Manzana 20**, Rol N° 3720-13 ubicado en el pueblo de Putre, de la comuna de Putre y Provincia de Parinacota, individualizado en el plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el N° 30 del año 1979, inscrito a Fojas 2891 vuelta N° 2768 del año 1979 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, con una superficie de 1.774,00 m² y sus deslindes particulares son: al Norte, con calle Riquelme; al Sur, con parte del Sitio N°6; al Oriente, con Sitios N° 8, N° 9 y N° 10 y al Poniente, con terrenos fiscales.

2º.- FACULTASE AL DIRECTOR DEL SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA para solicitar la reducción a escritura pública de esta Resolución y para requerir al Conservador de Bienes Raíces correspondiente, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan, pudiendo suscribir escrituras de aclaración, complementarias o rectificatorias para permitir la inscripción del inmueble objeto de esta transferencia a nombre del SERVIU Arica y Parinacota en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

3º.- LOS GASTOS que demande el cumplimiento de esta Resolución, serán de cargo del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

4º.- EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de este SERVIU procederá a desglosar el inmueble señalado en el resuelvo 1º, del listado de activos de este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIANA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

AVV/DNM/RCM/MTR/JAP/MAM/AZP/AGG/FTB/HCN

Distribución:

- Dirección SERVIU Tarapacá.
- Dirección SERVIU Arica y Parinacota
- Depto. Jurídico
- Depto. Administración y Finanzas.
- Oficina de Gestión de Suelos.
- Oficina de Partes y Archivos.

Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé